

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO

Núm 414

Encontrándose vacante la plaza de Verificador de los contadores de gas de esta capital, se concede un plazo de 30 días para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en la sección de Fomento de este Gobierno civil; advirtiéndose que, con arreglo á lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 28 de Marzo de 1860, son preferidos al efecto los Ingenieros industriales, á falta de éstos los profesores públicos de ciencias fisico-matemáticas ó químicas, ó licenciados en las mismas, y finalmente, en defecto de éstos los peritos, previa justificación de su aptitud con los certificados correspondientes.

Logroño 28 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

CARRETERAS.

Núm 121

Rectificada la relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en jurisdicción de Calahorra con motivo de las obras de reparación de la carretera de Garray á la es-

tación de Calahorra, sección de Calahorra á dicha estación, se publica á continuación á los efectos señalados en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 del reglamento dictado para su ejecución, á fin de que las corporaciones y personas interesadas puedan presentar sus reclamaciones en

el plazo de 15 días, á contar de aquel en que se haga esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 28 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

DISTRITO MUNICIPAL DE CALAHORRA.

RELACION nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ocuparse con la reparación de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, sección de Calahorra á dicha estación.

Numera- ción correla- tiva de fincas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COLONO	NATURALEZA DE LA FINCA.	INDICACION DE SI SE EXPROPIA EL TODO Ó PARTE
1	D. Bonifacio Lastau	Lucas Sáenz	Era	Todo
2	» Feliciano Palacio	Timoteo Madorrán	idem	Id. y parte de postal
3	» Andrés Sáenz	El propietario	Tierra blanca	Todo

Calahorra 23 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Bonifacio Lastau.

Ministerio de Fomento

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 6 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, provincia de Lo-

groño, cuyo presupuesto es de 12.498 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en

el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Abril próximo, y en las secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

Véase la 4.ª página.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 1888.

RESUMEN de las operaciones de *ingresos* realizadas por los Ayuntamientos de esta provincia en el primer trimestre.

PUEBLOS.	Propios.	Montes.	Impues- tos.	Bene- ficencia.	Instruc- ción pública.	Correc- ción	Extraor- dinarios.	Amplia- ción	Resultas	Recursos para el déficit.	Reinte- gros.	Suple- me)os.	TOTAL = Pesetas
Abalos	20 84		541 68					1375 24	398 28	1103 34		ha	3439 38
Agoncillo			50						1794 03	943 27		ár	2787 30
Aguilar del río Alhama								5353 64	3 92			t	5357 56
Ajamil		203 20								219 51			422 71
Albelda			49 25					1180 55	1584 55	3031 66			5846 01
Alberite			137 50					482 50		2283 91			2903 91
Alcanadre			599 38				93 13		3880 94	3537 50			8110 95
Aldeanueva de Ebro			4957 75				445		62 20				5464 95
Alesanco			174 42					3564 63	118 46	1835 25			5687 76
Alesón									4 71				4 71
Alfaro	575		348 75					11575 54		1043 34			13542763
Almarza y Rivabellosa		262							43 81	337 64			643 45
Angunciana y Oreca									2336 33	1580 50			3916 83
Anguiano								2177 34	77 49	3000			5254 73
Arenzana de Abajo							12 50	475	01	1313 75			1801 26
Arenzana de Arriba										183 16			183 16
Arnedillo y aldea									280 44	5163 10			5443 54
Arnedo	60		1231 20			418 64		4301 51	5043 61	7086 33			18141 29
Arrúbal													
Ausejo			509 20					3199 75	53 75	2900			6662 70
Autol			375				37 50	3901 05		4120 90			8434 45
Azofra			25					606 58	615 58	1138			2385 16
Badarán										1792 68			1792 68
Bañares	1793 98						2234 44		527 57	683 06			5239 05
Baños de Rioja									70	1083 07			1103 07
Baños de río Tobía								785 08	1063 77	1905			3753 85
Berceo								979 23	24 98	1038 72			2042 98
Bergasa			107 50						145 58	694 57			947 65
Bergasillas		117 99	92 50					362 20	27 08	377 45			977 22
Bezares	850 19								55 16	306 95			1212 30
Bobadilla									59 49	398 99			458 48
Brieva									32 29				32 29
Briones								819 08	942 48	6168 34			7929 90
Briñas			500						22 45	1427 50			1949 95
Cabezón de Cameros		125								306 66			431 66
Calahorra			876 50	48 25		100		3517 56	727 03	12976 68			18246 02
Camprovin y Mahave								256 77	707 05	154 23			1118 05
Canales								471 73		1671 73			2143 46
Canillas								330	9 27				339 27
Cañas								194 84	7 77	647 75			850 36
Carbonera								408 50	4 53				413 03
Cárdenas								720		541 80			1261 80
Casalarreina			896 65					679 69	19 38	4844 98	68 75		6509 45
Castañares de Rioja									396 07	1399 33			1795 40
Castroviejo										182 93			182 93
Cellorigo								384 05	203 57	650 26			1238 58
Cenicero			85 40				50	1278 90	2695 82	7375			11485 12
Cervera del río Alhama			224 34				41	5468 43	2722 89	8616 68			17073 34
Cidamón y Negueruela									24 50	158 93			183 43
Ciñuri		34	33 75						1178 80	537 50			1784 05
Cirueña y Ciríñuela								858 24	223 30	700			1781 54
Clavijo	37 20	109	101 50					407 75	29 34	495 86			1180 65
Cordovin			124 29					204 89	28 71	196 78			554 67
Corera								1079 05		720			1799 05
Cornago y aldea									9236 59				9236 59
Corporales y Morales									27 37	221			248 37
Cuzcurrita			884 50						36 70	3765	164 69		4850 89
Daroca	20 89	71 13					23 31		207 13	123 95			446 41
Enciso y aldeas										2000			2000 00
Entrena									2565 79	2000 20			4565 99
Estollo	499 74								79 13	629 95			1208 82
Ezcaray y aldeas								4103 21	54 94	8432 16			12590 31
Foncea y Arcefoncea								2803 68	21 16	1256 38			4081 22
Fonzaleche y Villaseca	90		42 75					866 80	741 12	1850 75			3591 42
Fuenmayor			175					4018 40	1930 40	4200			10323 80
Galilea								237 50					237 50
Galbarruli	1066 78								439 87	1663 36			3170 01
Gallinero de Cameros		275 12							196 73	182 50			654 35
Gimileo								100	112 39	521 74			734 13
Grábalos								1522 48	15 03	2562 09			4099 60
Grañón								12929 41	39140 25	1030			53099 66
Haro			5987 70				435	278 38	6366 20	41821 41			54888 69
Herce			87 75					50		947 54			1085 29
Hervías								948 47	618 04	2031 44			3597 95
Herramélluri y Velasco								600	278 37	600			1478 37
Hormilla			100					719 62	2363 25	962 75			4145 62
Hormilleja									95 56	300			395 56
Hornillos y Valdeosera									254 76	141 17			395 93
Hornos									967 79	381 04			1348 83
Ortigosa y aldeas		1190							53 20	2618 67			3861 87
Huércanos								1694 93	8 58	1386			3089 51
Igea								365	1255 18	2551 95			4172 13
Jalón		118	15						8 10	245 99			387 09
Jubera y aldeas								1101 84					1101 84
Laguna de Cameros		426							388 28	624 65			1438 93
Lugunilla y aldeas									2858 75	833 11			6063 84
Lardero								4598 22	639 64	1719 16			6957 02
Ledesma								500	375 60	164 10			1039 70
Leiva								913 25	6 72	1500			2419 97

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Leza de río Leza	262							247 38	5 79	44 51			559 68
Logroño	660 25		13991 41			1664 37	11 35	161104 96	36847 53	59967 13			274247
Luezas									125 32	317 64			442 96
Lumbrales y aldeas		500							384 40	658			1542 40
Manarrés								104	95	387 89			492 84
Mansilla							100	487 50	7 50	864 50			1459 50
Manzanares y Gallinero							12	580	1608 01				2200 01
Matute								900	496 39				1396 39
Medrano											1093 51		1093 51
Montalbo		67 02							18 28	92 44			177 74
Munilla y aldeas			268 80							5477 49			5746 29
Murillo de río Leza			580 60										10894 27
Muro de Aguas		350						6118 75	4194 92				1712 39
Muro de Cameros										1362 39			1712 39
Nalda é Islallana			106 50						457 91	287 37			745 28
Nájera	37		1891 75					6016 50	389 09	4500			4995 59
Navajún	20	118 75	52 19						8442 06	9601 57			25988 88
Navarrete			187 50						415 76	314 62			921 32
Nestares		50						4591 16	4778 27	3001 32			12558 25
Nieva y Montemediano								151 13	891 29	465 78			1558 20
Ochánduri									92 77	1125			1217 77
Oñón y aldeas								279	174 01	84 50			537 51
Ojacastro y aldeas		100						3027 25	64 75	560			3652
Ollauri			1537					2003 94	1 64	1248			3353 58
Pazuengos y aldeas								2574 03	3 19				4114 22
Pedroso										584 42			584 42
Pinillos		234 60							14 92	992 16			1007 08
Poyales y aldeas	162 33		6 25						203 23	197 14			634 97
Pradejón	284 42							1709 92	153 18	1392 61			1714 37
Pradillo									480 13	4339 25	10		6823 72
Préjano									421 77	680 50			1102 27
Quel								1590 52	174 30	2336 24			4101 06
Rabanera de Cameros		100						1188 75	84 20	1000			2272 95
Rasillo (El)								19 24	49 08	276 97			445 29
Redal (El)								391	1034 34	444			1869 34
Rivaflecha			438					2631 80	199 60	616			3447 40
Rivas								3766 58	161 80				4366 38
Rincón de Soto		79 50	453 50						820 22	267 21			1087 43
Robres y aldeas							10	1159 46	570 15	2535			4807 61
Rodezno y Cuzcurritilla			981						105 98	420 42			526 40
Sajazarra								736 50	884 12				2601 62
San Asensio			1475 39					1205 68	13736 81	1334		1500	17776 49
San Millán de la Cogolla								3721 62	136 39	1400			6733 40
San Millán de Yécora								566 82	80 54	1500			2147 36
San Román y aldeas								187 77	2 77	320 25			510 79
San Torcuato		65							176 98	674 11			851 09
Santurde										324 75			389 75
Santurdejo									50 51	743 52			794 03
San Vicente y Pecina			2507 93							1745 06			1745 06
Santa Coloma		50	46 25				40	7420 81	1254 99	8346 34			19570 07
Santa Eulalia Bajera									40 32	715 42			851 99
Santa (La) y aldeas								400	57 31	484 90			484 90
Santa María de Cameros									30 90	287 50			318 40
Sto. Domingo de la Calzada			1749 40		45	813 68	100 25		3015 72	12322 79			18046 84
Sojuela								240 30	1	346 33			587 63
Sorzano		91 93							1300 36	758 13			2150 42
Sotés		14	65 95					224 83	123 97	567 14			995 89
Soto y Treguajantes			101 84					1471 17	216 30	1320 68			3109 99
Terroba		26 65	50						693 83	132 48			902 96
Tirgo			203 34						477 31	1415 67			2096 32
Tormantos		2157 31					239	870 10	2460 27	413 34			6140 02
Torre de Cameros			320 20						259 98	161 76			850 76
Torre de Cameros		108 82	75						44 54	223 03			1070 26
Torre de Cameros													36 25
Torre de Cameros			72 66					170 52	375 78	3078 89			9080 84
Torre de Cameros									68 28	300 20			781 78
Torre de Cameros		413 30											
Tobia													
Treviana								1352	19 82	3750			5121 82
Trevijano									344 10	514 33			858 43
Tricio			100						959 16	1125			2285 16
Tudelilla		200	1118						1228	1983 60			4529 60
Turruncua										76 68			76 68
Urduñola								875		1333 34			2208 34
Valdemadera								393 25	199 16	529 25			1121 66
Valgañón y Angua								1023 55	2630 41	873 75			4527 71
Ventosa		35 87	32 25					24 68	12 29	845 46			950 55
Ventrosa								1873 57	15 31				1890 88
Viguera y aldeas								1150		2365 97			3515 97
Villalba		98							273 94	420			791 94
Villalobar								100					100
Villamediana			192 75					1825	263 12	976 47			3257 34
Villanueva de Cameros								496 80	89	700 97			1198 66
Villar de Arnedo			627 16					792 50	1281 25	1100			3800 91
Villar de Torre (El)									202 92	500			702 92
Villarejo									20 58	324 62			345 20
Villarta Quintana y aldea								895	209 68	775			1879 68
Villarroya									5 56	595 23			600 79
Villaverde								424	16	339 78			779 78
Villavelayo										996			996
Villoslada		33						410 50	24 75	1915 25			2383 50
Viniega de Abajo			50							1130 25			1603 38
Viniega de Arriba										963 12			963 12
Zarzosa		61 45						193 26	28 59	564 77			848 07
Zarratón de Rioja								3253 25	3434 46	773 04			7460 75
Zerzano y aldea								376 59	72 17	245 02			693 78
Zorraquin								300	14 79	159 25			474 04
TOTAL	8686 03	5638 36	48544 22		93 25	2996 69	3884 48	333432 12	198357 66	356737 33	233 44	1500	960103 58

Logroño 15 de Noviembre de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.

tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas,

Madrid 15 de Febrero de 1888. —El Director general J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N.... N..., vecino de... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, provincia de Logroño (2.ª subasta), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

Seccion judicial

Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que el 22 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de

VILLALOBAR

- Una en la Cañadilla, de dos fanegas, tasada en pesetas 390 .
- Otra en Campa de Soto, de siete celemines, en 280 .
- Otra en id., de una fanega, en 300 .
- Otra era de pan trillar en las Eras, de ocho celemines, en 280 .
- Otra heredad llamada el Rotoro en la Campa del Corral, de una fanega y ocho celemines, en 290 .

Otra en Riopérez ó Parral, de nueve celemines, en 135 .

La vigésima parte de otra en do llaman la Dehesa, toda de treinta fanegas, en 580 .

Cuyas fincas, de la pertenencia de los menores D. Ramiro y D.ª Concepción Pinedo Murillo, se venden en las diligencias de apremio instadas por el Procurador Valgañón, para proveerse de fondos con que suplir los gastos del juicio de abintestato por muerte de la madre de aquellos: no consta que tengan título inscrito de dichas fincas, cuyo defecto hay que suplir: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y el licitador ha de consignar previamente el diez por ciento del valor de cada finca que desee rematar y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada y Febrero veintidos de mil ochocientos ochenta y ocho —Albino del Prado.—P. S. M. Juan Antonio de Lama.

Anuncios oficiales.

Núm. 112

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888 89, se hace preciso que los contribuyentes en el término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin mencionados requisitos no serán admitidos.

Villamediana 22 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Agustín García

Núm. 112

Habiéndose declarado la viruela en el ganado lanar de don Pedro Santa María, vecino de esta villa, se le ha señalado para pastar las márgenes del río Irregua, que linda por N. y P. con la muga de Logroño, por el mismo P. con la de Lárdero y Alberite, y por S. con dicho río en jurisdicción de esta villa. Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas á quien interese.

Villamediana 27 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Agustín García.

Anuncios particulares.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

Tambien tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

¡COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Si? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabeis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveais del extranjero, y ¿cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzais del gusto y variedad de las camas de hierro construidas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fabricas del extranjero y del país, á precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8 LOGROÑO.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MEDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ, Logroño

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL

MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 50 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 27 de Febrero de 1888

Temperatura máxima al sol	7.0
Idem id. á la sombra	2.2
Idem mínima al aire	-6.0
Idem id. al reflector	-7.2
ALTURA BAROMÉTRICA	725.5
{ á las nueve de la mañana	724.6
{ á las tres de la tarde	NE. brisa
VIENTO	Idem
{ á las nueve de la mañana	Cubierta
{ á las tres de la tarde	Idem
ESTADO DEL CIELO	
Agua evaporada	
Ozono	
Lluvia	